



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDCH/O

Chao, 18 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe Legal N°018-2025-MDCH-OGAJ/GBGV, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°008-2025-JCBP-GDTI/MDCH, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°890-2024-MDCH/GDTI/SGDT/JCBP, con fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial (e), el Expediente Administrativo N°15036-2024, con fecha de recepción 31 de octubre de 2024, emitido por la Sra. Bertha Jannet Peña Silva de Alfaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N°15036-2024, con fecha de recepción 31 de octubre de 2024, emitido por la Sra. Bertha Jannet Peña Silva de Alfaro, manifiesta su interés de realizar la donación de terreno ubicado en camino común 1 sector El Rosario Predio El Talismán U.C. 2853 inscrito en la Zona Registral N°V- Sede Trujillo con Partida Electrónica N°11558121, con la condición única de que sea utilizada como vía pública y considerada como aporte reglamentario a futuro;

Que, mediante Informe N°890-2024-MDCH/GDTI/SGDT/JCBP, con fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial (e), concluye que después de verificar que el predio denominado camino común 1 sector El Rosario Predio Talismán UC 2853- Chao, con Partida Electrónica N°11558121, cuenta con una propuesta de planeamiento integral, en la cual el predio tendría el uso de vía integradora que conecta a dos vías principales en el sector, como la vía arterial principal (Panamericana Norte) y la vía arterial secundaria LI-208, contando con un ancho vial de 12.40 metros cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma GH.020, componentes de Diseño Urbano, Capítulo I, Generalidades, Capítulo II, Diseño de Vías, Artículo 8;

Que, mediante Informe N°008-2025-JCBP-GDTI/MDCH, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la donación de terreno para vía pública;

Que, mediante Informe Legal N°018-2025-MDCH-OGAJ/GBGV, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que el expediente administrativo sea remitido al Pleno del Concejo Municipal a efectos que en atribución a sus facultades contempladas en el numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para evaluar la aprobación de la donación;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta.





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACEPTACION DE LA DONACION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR EL ROSARIO, PREDIO EL TALISMAN U.C2853, distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad, debidamente INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°115581211, de la Zona Registral N°V- Sede Trujillo, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, con la condición única de que sea utilizada como vía pública y considerada como aporte reglamentario a futuro, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, Juan Carlos Soles Carbajal, identificado con DNI N°43444050, la suscripción de la Minuta, Escritura Pública y demás documentos que se generen de la transferencia del inmueble aceptado en donación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás instancias administrativas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE